

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 315-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 22 de julio de 2025

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 397-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 18 de julio de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 149-2025-DEP-B-FCB-UNAP, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso por retiro definitivo por abandono, pagara 10% UIT, del Semestre Académico 2025-2 de la estudiante **STEFHANY MAHOLY GUTIERREZ RIOS** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al oficio N° 152-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 149-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 18 de julio de 2025, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso por retiro definitivo por abandono, pagara 10% UIT, del Semestre Académico 2025-2 de la estudiante **STEFHANY MAHOLY GUTIERREZ RIOS** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, con Oficio N.º 152-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 17 de julio de 2025, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la FCB, en atención al decreto N° 060-2025-EP-B-FCB-UNAP, hace llegar el dato académico y su condición de la estudiante: **STEFHANY MAHOLY GUTIERREZ RIOS, Código Universitario N° 20031B0476, DNI N° 71773330**, considerado como reingreso regular, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 73° del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-2 de la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detalla:

| DNI N° | C.U N° | Nombres y Apellidos | Reingreso |
|----------|------------|--------------------------------|---|
| 71773330 | 20031B0476 | STEFHANY MAHOLY GUTIERREZ RIOS | 2022-1 -Último Semestre Estudiado 2022-2, 2023-1, 2023-2, 2024-1, 2024-2 y 2025-1 NO ESTUDIA 2025-2- Reingreso por retiro definitivo por abandono. Pagará 10% UIT |

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)